

## ART 84 FR XXXVI

El Instituto Registral y Catastral del Estado de San Luis Potosí, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 7,36,37 y 42 de la ley y 66 y 67 del reglamento a la ley, genera información relacionada con el Registro de Actos Jurídicos que se presentan los bienes inmuebles, en razón del tipo de solicitud que presenta la ciudadanía.

Los actos registrales se clasifican de la siguiente manera:

- a) Actos de dominio
- b) Anotaciones marginales
- c) Cancelaciones
- d) Fideicomisos
- e) Gravámenes
- f) Transmisiones de dominio

La información se presenta por Distrito Judicial de conformidad al artículo 38 Fracción XII del Reglamento Interior del Instituto Registral y Catastral del Estado y Municipios de San Luis Potosí y puede ser consultada en la siguiente dirección:

<https://datos.slp.gob.mx/organization/instituto-registral-y-catastral>

Atendiendo a lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley de Transparencia en concordancia con el lineamiento Sexagésimo Primero Inciso b) del acuerdo CEGAIP mediante el cual se expiden las reformas a los lineamientos estatales para la difusión, disposición y evaluación de las obligaciones de transparencia comunes y específicas, se informa que los campos que comprenden esas disposiciones fueron llenados con la finalidad de respetar el formato de las celdas según se solicita en los citados lineamientos.

*“2026, Bicentenario de la Promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí”*

